



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

05 AGO 2014

Nº. 8710

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Cubará (Boyacá).

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio, con radicado SNR2014ER036223, la doctora LUZ MARINA LA ROTTA DE CLARO, Notaria Única del Círculo de Cubará (Boyacá), solicita autorización de horario en ese Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Lunes a Jueves	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.
Viernes	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

La señora Notaria, manifiesta que su solicitud se da con el fin de seguir el lineamiento de las jornadas laborales de las Entidades Estatales, como Alcaldía, Registraduría, Banco Agrario, entre otros.

Asimismo, adjunta certificación de fecha 22 de julio de 2014, por parte de la Alcaldía del Municipio de Cubará, en donde se estipula que la Administración Municipal el día sábado no presta el servicio de atención al público.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



**N.º 8710**

**05 AGO 2014**

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Cubará (Boyacá).<sup>2</sup>

facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Cubará (Boyacá), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes a Jueves	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.
Viernes	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta Resolución a la doctora LUZ MARINA LA ROTTA DE CLARO, Notaria Única del Círculo de Cubará (Boyacá).

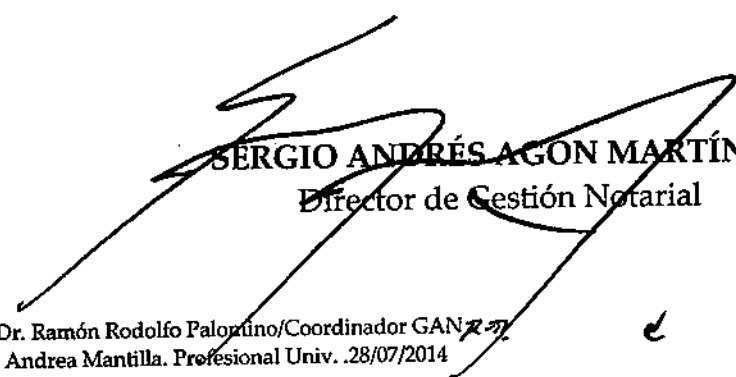
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**05 AGO 2014**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
 Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN  
Proyectó: Andrea Mantilla. Profesional Univ. 28/07/2014



Certificado N.º GP 174-1